

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.412 · 1981

SERVICIO EXTERIOR

Boletín Oficial, 6 de marzo de 1981 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Servicio Exterior

SERVICIO EXTERIOR

LEY N° 22.412

Autorízase a un funcionario a revistar en disponibilidad en el Servicio Exterior de la Nación.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1981.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. *El señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D.* Washington Alejandro José Luis Orfila, a partir del 18 de julio de 1980 revistará en situación de disponibilidad en el Servicio Exterior de la Nación, mientras desempeñe funciones en la Organización de los Estados Americanos.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

Carlos W. Pastor.



VEREDICTA LEYES

Servicio Exterior. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).